

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santaella

BOP-A-2026-3048

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA

El Ayuntamiento de Santaella, en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones municipales. Dicho acuerdo fue publicado en el BOP nº 136, de 16 de julio de 2026.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo, a los efectos de lo establecido en el Art. 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que durante el mismo hayan sido formuladas alegaciones o reclamaciones de tipo alguno y según lo establecido en el propio acuerdo corporativo, las modificaciones se entienden aprobadas de manera definitiva por este Ayuntamiento.

A continuación, se publica el texto de las modificaciones aprobadas, pudiéndose interponer contra dicha aprobación el correspondiente recurso contencioso-administrativo desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el día siguiente a dicha publicación.

ORDENANZA FISCAL Nº 15, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

1º.- Eliminación del apartado 6 del artículo 4º.

2º.- Modificación del artículo 6º, relativo a las TARIFAS, en los siguientes puntos:

- **Epígrafe 1. USO Y ACTIVIDADES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS,** quedando regulados en los siguientes términos:

5) CURSOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS:

- Gimnasia de Mantenimiento de Mayores: 5 €/mes. 2 días en semana.
- Gimnasia de Mantenimiento de adultos: 18 €/mes. 3 días en semana.
- Carrera Popular y Pruebas de Atletismo:
 - o Menores (de chupete a Cadete): 3€.
 - o Mayores (de Juvenil a Veteran@): 7€.
- Cursos de formación y actividades deportivas: El precio estará constituido por el coste de la actividad concreta dividida entre el número total de participantes.
- Entrada a competiciones o espectáculos deportivos (fútbol, baloncesto, etc.): El precio será establecido bajo su responsabilidad, por el club o asociación organizadora.

8) PABELLÓN CUBIERTO POLIDEPORTIVO

PISTA MULTIUSOS	Con alumbrado eléctrico	Sin alumbrado eléctrico
Pista completa	12 €	8 €
1/3 de pista	6 €	4 €



SALA MUSCULACIÓN	
Cuota por sesión	4 €
Bono de 8 sesiones	14 €
Cuota mensual	20 €
Cuota mensual (inscripción 3 meses)	18 €/mes
Cuota mensual (inscripción 6 meses)	16 /mes

9) BONOS PISTAS DEPORTIVAS Y DESCUENTOS SALA DE MUSCULACION:

- Bono de 10 reservas de pistas de tenis, pádel y multiusos:DESCUENTO DEL 50%
- Miembros de familias numerosas (acreditado documento).....DESCUENTO DEL 50%
- Miembros de “familias deportivas”, siempre que estén inscritos un mínimo de 3 miembros en actividades deportivas:.....DESCUENTO DEL 50%
- Pensionistas:.....DESCUENTO DEL 50%
- Con CARNET JOVEN:.....DESCUENTO DEL 50%
- Discapacitados:.....DESCUENTO DEL 50%
- Residentes empadronados en alguno de los núcleos de población distintos del núcleo principal.....DESCUENTO DEL 25%

Los bonos de 10 reservas son aplicables a las para las pistas de pádel, tenis, campos de fútbol y fútbol sala y pista multiusos del Pabellón de Deportes de Santaella. Los demás descuentos son aplicables para la Sala de Musculación del Pabellón de Deportes de Santaella.

En ningún caso serán acumulables descuentos contemplados en puntos anteriores.

10) NORMAS DE USO DE LA SALA DE MUSCULACIÓN

Para acceder y permanecer en las salas de musculación, los menores de 15 años deberán hacerlo acompañados y supervisados por una persona mayor de edad que se responsabilice de su guarda y custodia.

En el caso de actividades individuales, lo serán por su padre, madre, tutor, entrenador o monitor y, en caso de actividades colectivas, lo serán por su entrenador o monitor de actividades. Podrá pedirse al adulto que se identifique como responsable de los menores que accedan y que acrediten la calidad en la que lo son.

En aplicación desde la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, la toma de fotografías o filmaciones a menores precisará autorización de las personas que se responsabilicen de su guarda y custodia. En cuanto a la difusión o utilización de las imágenes se estará a lo establecido en la mencionada Ley Orgánica.

11) NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

No se admite la entrada de animales a cualquier recinto y/o instalación deportiva, salvo perros guía para personas que lo necesiten, siempre y cuando no suponga un peligro ni una molestia para los deportistas y usuarios de estos espacios deportivos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0049 E93C D2E9 CE11 C01C Fecha Firma: 09-09-2026 07:59:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(00)49E93CD2E9CE11C01C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- **Epígrafe 2. INSTALACIONES PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL,** pasará a tener la siguiente redacción:

1) INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES (tarifa establecida para cada evento autorizado, y fianza exigida igualmente por evento o uso autorizado).

EDIFICIO	PRECIO TASA	FIANZA
1) Casa del Ciudadano (recinto interior y exterior)	300,00 €	200,00 €
1) Aulas de formación Casa del Ciudadano	25,00 €/día	100,00 €
2) Salón de Actos – Casa de la Cultura de Santaella	150,00 €	100,00 €
3) SUM – La Montiel y El Fontanar	150,00 €	100,00 €
4) Recinto Ferial / Caseta Municipal		
5) Otros edificios o instalaciones públicas susceptibles de uso privativo.	5,00 €/hora	100,00 €
6) Para celebración de ceremonia de boda civil.	-----	100,00 €
7) Patio Casa de las Columnas	-----	200,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, a 3 de septiembre de 2026.– La Alcaldesa, M^a Dolores Doblas Márquez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0049 E93C D2E9 CE11 C01C **Fecha Firma:** 09-09-2026 07:59:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(00)49E93CD2E9CE11C01C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba